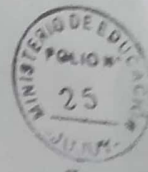


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



GAAL
EXpte. N° 1056-26426-22

DECRETO N° 12881
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago de haberes adeudados, en concepto de proporcional por vacaciones, al Sr. Oscar Ramón Tapia - C.U.I.L. N° 23-14250841-9; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Oscar Ramón Tapia solicita el pago del proporcional de vacaciones por el período 2022, cuando se desempeñaba como Director, Nivel Primario, Jornada Completa, Carácter Titular de la Escuela N° 466 "Nuestra Señora de Fátima" hasta el día de su jubilación, acaecida el 01 de septiembre de 2022, conforme Resolución N° 4616-E-2022.

Que, la Ley 2531/60 y sus modificatorias, no contempla una licencia proporcional a la fracción del año calendario, como si se encuentra plasmado en el texto del Estatuto del Empleado Público, Ley 3161/74 en cuyo Artículo 3° apartado 5°, más precisamente, establece que: "Quedan exceptuados del régimen de esta Ley...5) El Personal comprendido en: Estatuto del Docente...".

Que, las llamadas vacaciones para el personal docente quedan comprendidas dentro del Receso Escolar, el cual depende del calendario escolar fijado anualmente para cada nivel, independientemente de la antigüedad del personal.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde emitir el Acto Administrativo que rechace el pago solicitado por el Sr. Tapia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

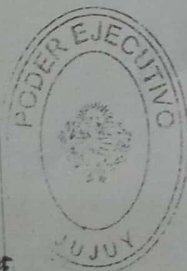
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase la solicitud de pago de proporcional de vacaciones correspondiente al período 2022, efectuada por el Sr. Oscar Ramón Tapia, D.N.I. N° 14.250.841, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

Susana Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



GERARDO RUDEN MORALES
GOBERNADOR



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

ESTRELLA GARCÍA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación